

Políticas del gobierno en materia de prevención del maltrato a las personas con discapacidad

Ignacio Tremiño Gómez

Introducción

- Las personas con discapacidad intelectual son la población más vulnerable a sufrir abuso sexual, maltrato y negligencia familiar y profesional.
- Los estudios internacionales nos alertan que el riesgo de una persona con discapacidad intelectual a ser víctima de abuso sexual es hasta diez veces mayor que el de las personas sin discapacidad.
- Se ha estimado que entre un 60% y un 80% de las mujeres con discapacidad intelectual y entre un 25% y 35% de los hombres con discapacidad intelectual, han sido víctimas de algún episodio de abuso a lo largo de su vida.
- Entre las causas de esta mayor vulnerabilidad destacan las relaciones de poder desiguales a las que están acostumbrados, su dependencia hacia los cuidados de terceros, el ocultamiento o la indiferencia con que la sociedad responde muchas veces a las manifestaciones de violencia hacia ellos, su falta de información en educación sexual, y sus dificultades para saber detectar una situación potencialmente abusiva, para referirla, para oponerse a ella y para denunciarla.
- Por ello, la protección frente a un abuso depende sobre todo de personas cercanas, (como familiares o profesionales de sus centros de referencia), que se hagan eco de esta problemática, sepan detectar las situaciones de abuso, y desplieguen los mecanismos de protección adecuados para frenarlas. En una gran mayoría de los casos, cuando estas terceras personas sospechan de un posible abuso, bien por desconocimiento, bien por los mitos asociados a las personas con discapacidad, bien por protección (por el temor a una victimización secundaria derivada de un proceso policial y judicial traumático), no suele interponerse denuncia. En los casos en los que sí hay denuncia, la profesionalidad y el acceso a un sistema legal justo no está asegurado, dependiendo en muchos casos de la sensibilidad concreta del profesional, de las fuerzas y cuerpos de seguridad o del sistema judicial.
- Independientemente de si se denuncia o no una situación de abuso, ésta deja unas secuelas psicológicas, emocionales y familiares evidentes en la víctima. El miedo, la indefensión, la culpa, la desconfianza, la merma en la autoestima, la depresión, la ansiedad, el trastorno de estrés postraumático o los trastor-

nos en la personalidad son consecuencias habituales del abuso sexual y el maltrato que deben ser tratados con unas técnicas terapéuticas adaptadas específicamente a cada persona y adaptada a la forma que esa sintomatología adopta en el colectivo en cuestión, y conforme a sus capacidades y limitaciones.

- El equipo clínico de la Fundación Carmen Pardo-Valcarce abre en 2010 una de las primeras unidades especializada en la atención integral a víctimas con discapacidad intelectual, denominada UAVDI (Unidad de Atención a Víctimas con Discapacidad Intelectual).
- La colaboración con la Guardia Civil se ha materializado en el desarrollo del Primer protocolo para los Cuerpos y Fuerzas de seguridad de actuación policial con personas con discapacidad intelectual (Fundación Carmen Pardo-Valcarce y Guardia Civil, 2012).
- El protocolo, que parte de un riguroso trabajo de investigación para adaptar todos los procedimientos policiales cuando de personas con discapacidad intelectual se trata, ha permitido la implementación de los apoyos necesarios en las ruedas de reconocimiento, en las entrevistas de obtención del testimonio y en el análisis de la credibilidad del mismo.
- En el año 2013, se suma el Cuerpo Nacional de Policía (CNP), gracias al interés mostrado por la Confederación Española de Policía por introducir en el CNP una versión de la guía policial desarrollada para la Guardia Civil, así como por formar a sus agentes de Policía Nacional en el trabajo policial con personas con discapacidad intelectual.
- Fruto de la colaboración con la Guardia Civil y Policía Nacional, y gracias al apoyo prestado por el Foro Justicia y Discapacidad del Consejo General del Poder Judicial, la UAVDI ha podido introducir la figura del “facilitador” con víctimas con discapacidad intelectual durante el proceso policial y judicial.
- Los “facilitadores” son expertos en Psicología del Testimonio y Discapacidad Intelectual que acompañan a la víctima durante el proceso, explicándole cada fase con detenimiento y de acuerdo a su nivel cognitivo, y velando por que sus derechos se cumplan, tal y como nos compromete la Convención. Al mismo tiempo, asesoran a los agentes policiales y judiciales acerca de los apoyos y adaptaciones que deben implementarse tras aplicar el Protocolo de Evaluación de las Capacidades que Afectan al Testimonio de la Persona con discapacidad intelectual (ECAT-discapacidad intelectual). Así, el facilitador se está convirtiendo en el principal apoyo del que puede servirse una víctima con discapacidad intelectual en su paso por el proceso penal, así como el principal apoyo para los agentes policiales y judiciales, que la mayoría de las veces desconocen la manera en la que tienen que entrevistarles sin que su testimonio sea contaminado y sin que ésta impacte emocionalmente a la víctima.

- En el año 2013 se atendieron 79 casos y sólo durante el primer cuatrimestre del año 2014 han sido atendidos 28 casos, por lo se prevé que los datos se mantengan o incluso aumenten ligeramente en 2015.
- Cada caso requiere de un trabajo especializado para acompañar en el proceso policial y judicial (con el trabajo forense y la figura del facilitador) y para ayudar a la víctima y su familia a elaborar el trauma, eliminar el malestar y la sintomatología derivada del mismo, y permitir la inserción social que la víctima necesita para recuperar o conseguir una adecuada calidad de vida.
- La sensibilización con los profesionales de atención directa a personas con discapacidad intelectual, es fundamental para prevenir los abusos. Por esta razón, en el año 2013, y gracias al apoyo, entre otros, de la subvención estatal con cargo a la asignación tributaria del IRPF, se desarrolló el primer protocolo de actuación profesional ante el abuso sexual y la violencia doméstica hacia personas con discapacidad intelectual.

CONVENIO DEL CONSEJO DE EUROPA SOBRE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LA VIOLENCIA DOMÉSTICA

- Fue aprobado en Estambul el 11 de mayo de 2011. Entró en vigor el pasado 1 de agosto.
- Establece las normas generales para prevenir y combatir la violencia contra las mujeres y niñas con discapacidad y la violencia doméstica en el ámbito europeo, instando además a los Estados parte a adoptar medidas legislativas y de otra índole para prevenir, investigar, sancionar y reparar actos de violencia, tratando de consolidar respuestas eficaces de la policía, los tribunales y los servicios sociales.
- En su artículo 39 condena expresamente las prácticas de esterilizaciones no consentidas y abortos coercitivos a mujeres sin su conocimiento ni autorización
- El Convenio incorpora además otras medidas específicas en materia de violencia contra las mujeres y niñas con discapacidad.
- Calificado por el CERMI *“un avance en lo que respecta a la dimensión inclusiva del marco normativo europeo y español en la materia”*.

PROYECTO DE LEY DE ESTATUTO DE LA VÍCTIMA DEL DELITO

- Aprobado en el Consejo de Ministros y remitido a las Cortes para su tramitación parlamentaria.

- Supone avances relevantes en la protección jurídica de las personas con discapacidad
- Las personas con discapacidad, en general, y dentro de estas las calificadas como de especial protección, en particular, aparecen ampliamente en el texto de la iniciativa legal mejorando su posición en los procesos penales como víctimas cualificadas de los delitos, a las que hay que otorgarles apoyos complementarios y asegurarles un acompañamiento activo para la defensa de sus derechos y evitar la doble victimización.
- Estas medidas de reforzamiento de la posición procesal de las personas con discapacidad víctimas de delito van en la línea que señala el artículo 13 de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas, firmada y ratificada por España, que establece el derecho de todas las personas con discapacidad al acceso a la Justicia, sin exclusiones y discriminaciones.
- Elaborado con la participación del CERMI.

PLATAFORMA DE VÍDEO EN EL 016 PARA PERSONAS SORDAS

- En el 2013 se puso en marcha la plataforma de vídeo-interpretación en el teléfono 016 para poder atender a las víctimas con discapacidad auditiva.
- Las personas sordas puedan acceder sin barreras de comunicación a este teléfono gratuito para recibir la información y apoyo sobre violencia de género (que hacer, recursos, derechos en el trabajo, servicios sociales, ayudas económicas, asistencia, acogida...).
- También está disponible la app para móviles “LIBRES”, diseñada para denunciar el maltrato y la violencia de género.
- Esta medida está contemplada en la Estrategia Nacional para la Erradicación de la Violencia de Género 2013-2016 que contiene 250 medidas y una dotación de 1.539 millones de euros.

INCLUSIÓN DE LA VARIABLE DE DISCAPACIDAD, POR PRIMERA VEZ EN EL BOLETÍN ESTADÍSTICO ANUAL DE VIOLENCIA DE GÉNERO

- La Delegación del Gobierno para la Violencia de Género ha incorporado la variable de discapacidad reconocida en las víctimas mortales por violencia de género. El Informe señala que de las 52 víctimas mortales por violencia de género del año 2012, el 9,6% (5 mujeres) tenían algún tipo de discapacidad reconocida.

FORMACIÓN A POLICÍA NACIONAL Y GUARDIA CIVIL EN ATENCIÓN MULTICANAL A LA DISCAPACIDAD EN EL APARTADO DE TRATO Y SENSIBILIZACIÓN

- La Oficina de Atención a la Discapacidad coordina e imparte cursos sobre atención multicanal a la discapacidad para cualquier organismo público que lo solicite.
- Tanto la Policía Nacional como la Guardia Civil ha solicitado cursos de atención multicanal en el apartado de trato y sensibilización.
- En este apartado se enseña cómo se sienten las personas con discapacidad ante una situación de violencia, haciendo que el propio alumnado “sienta la discapacidad”. De esta manera los miembros de los cuerpos de seguridad sepan cómo deben actuar.
- Se han impartido durante cuatro años en la Escuela Nacional de Policía de Ávila, dentro de los programas formativos de acceso a las Escalas Ejecutiva y Básica del Cuerpo Nacional de Policía.
- En cuanto a la Guardia Civil se impartió un curso de formación de formadores y posteriormente los propios profesores de este cuerpo de seguridad del Estado junto con la colaboración de OADIS elaboraron material de sensibilización y trato a las persona con discapacidad.

PROGRAMA DE APOYO A LAS VÍCTIMAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL EN SU PASO POR EL SISTEMA POLICIAL Y JUDICIAL

- Programa financiado a través de subvención estatal con cargo a la asignación tributaria del IRPF (2012: 75.000 euros ; 2013: 75.000 euros).
- Ejecutado por la Fundación Carmen Pardo-Valcarce.
- Objetivos:

1. Reducir la vulnerabilidad de las personas con discapacidad intelectual a sufrir diferentes tipos de abuso y maltrato, a través de la prestación de una atención integral especializada que brinde a las víctimas todos los apoyos que puedan necesitar para promover su autonomía personal en el ejercicio de su capacidad jurídica.

2. Promover la recuperación psíquica y la reinserción social de las víctimas de maltrato y abuso sexual con discapacidad intelectual, mediante la consolidación del equipo de psicólogos clínicos expertos en discapacidad in-

telectual y trauma de la Unidad de Atención a Víctimas con Discapacidad Intelectual.

3. Garantizar el cumplimiento de los derechos de las víctimas con discapacidad intelectual en su paso por la justicia, a través de la implementación de los apoyos necesarios y especializados durante el proceso policial y judicial, con especial atención a la consolidación de la figura del facilitador.

3. Sensibilizar a las personas con discapacidad intelectual y sus familiares y cuidadores, profesionales del tercer sector y profesionales del ámbito policial y judicial, sobre la realidad del abuso sexual y el maltrato hacia las personas con discapacidad intelectual, las formas de prevenirlo y de actuar frente a los mismos, las barreras que siguen existiendo en su acceso a la justicia, y los apoyos que deben implementarse para derribarlas.

– El programa se desarrolla con las siguientes áreas de trabajo:

1. Recepción de la derivación, valoración inicial y asesoramiento a profesionales
2. Intervención especializada
 - a. Acompañamiento en el proceso policial y judicial: el trabajo del facilitador.
 - b. Asesoramiento legal y acusación particular en casos de abuso sexual
 - c. Psicoterapia
 - d. Trabajo en red y coordinación con los agentes implicados
3. Prevención y Sensibilización
4. Evaluación de resultados y exposición final.